



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	<b>2020-00775</b>
<b>Tema</b>	Comisiona

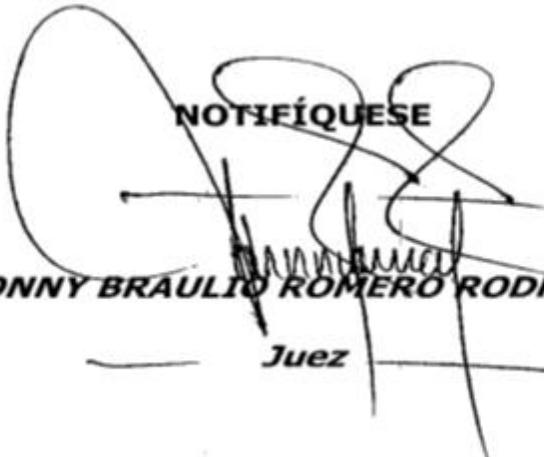
Registrada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble objeto de garantía de propiedad del demandado, el Despacho ordena comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.01N-214322, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Al comisionado se le hace saber que queda ampliamente facultado para **subcomisionar**, señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar al secuestro designado por el Despacho, reemplazarlo en caso de que no asista a la diligencia, siempre y cuando se acredite que tuvo noticia por escrito de la diligencia a realizar y para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre a DIANA MARCELA URREA MINOTA, quien se localiza en la CALLE 37 SUR 43-37, OF 203, Envigado (Ant.), teléfono: 5379876. Comuníquese su nombramiento según lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P. Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$200.000.

Líbrese el respectivo despacho comisorio por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez